

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2854 - LARROQUE - ENTRE RIOS - 14 y 132

ORDENANZA Nº 0081 /91.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorporase al artículo Nº 12º de la Ordenanza Nº 0005/88 'CONSTRUCCION DE OBRAS CON PARTICIPACION DEL FRENTEISTA' (Consortio) los siguientes incisos que entrarán en vigencia a partir de su promulgación, a saber:

inc. a): Fecha de pago del día 1º al 10 de cada mes, valor total de la cuota sin recargos.-

inc. b): Fecha de pago del día 11 al 20 de cada mes, con un recargo del 5%³ sobre el total de la cuota.-

inc. c): Fecha de pago del día 21 hasta el último día hábil de cada mes, con un recargo del 10%⁶ sobre el total de la cuota.-

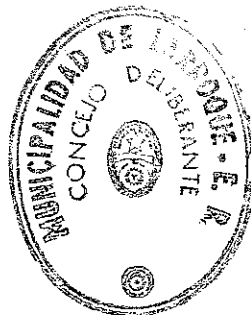
inc. d): Los imprevistos que resulten de la aplicación de los recargos establecidos en los incisos b) y c), serán liquidados por la oficina Municipal competente e ingresarán por la Partida del Cálculo de Recursos: Código Básico Municipal de Faltas.-


inc. e): Las condiciones establecidas en los incisos b) y c), no variarán mientras no sea modificada la Ley 23.928, en lo que respecta a la relación de convertibilidad del Austral con el Dólar de los Estados Unidos de América. Cualquier modificación a esta relación autorizará al Departamento Ejecutivo a suspender mediante Decreto, las facilidades previstas en los incisos b) y c).-

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 18 de Abril de 1.991.-


SILVINA GLADIS GONZALEZ
SECRETARIA INTERINA




Lucas Alcides Kneeteman
Vice Presidente Segundo a/c
Presidencia del H.C.D.-